

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

873

El Alcalde de Ezcaray participa a este Gobierno que desde el día 11 del actual se halla depositada en la alcaldía, una yegua de dos años aproximadamente, pelo rata con una estrella blanca en la frente, alzada uno cuarenta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de dicho semoviente.

Logroño, 28 de Junio de 1957.

El Gobernador Civil

1035

Diputación de Logroño

ARBITRIO PROVINCIAL

Riqueza natural y transformada

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincia, —no incluidos en los convenios celebrados con los Organismos Sindicales—, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, deberán presentar, dentro de la primera quincena del próximo mes de julio, en la oficina gestora del Arbitrio (V. de Rey número 3), sus declaraciones de producción correspondiente al segundo trimestre de 1957, a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las indicadas declaraciones, se considerarán incurso en las responsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Logroño 28 de junio de 1957.

El Presidente

Francisco José Lapeña

1010

ARBITRIOS

Convenio sobre Arbitrio Provincial sobre Agricultura y Ganadería de 1956.

Confeccionados por la C.O.S.A. los documentos cobratorios correspondientes al Arbitrio provincial por Agricultura y ganadería de 1956, en los términos municipales que se relaciona; quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Hermandades respectivas y en la Ofi-

cina de Arbitrio de la Excelentísima Diputación.

Las reclamaciones podrán presentarse indistintamente, durante el plazo de exposición, en referida Oficina de Arbitrios, en la Secretaría de la C.O.S.A. o en las Hermandades respectivas; debiendo hacerlo por escrito razonado, justificado y debidamente reintegrado, dirigido al Sr. Presidente de la Cámara Sindical Agraria.

Logroño 25 de junio de 1957.

El Presidente

Relación que se indica:

- Ajamil
- Ojacastr
- La Santa
- Pazuengos
- San Román de Cameros
- Agoncillo
- C rueña
- Muro de Cameros
- Villar de Torre
- San Millán de Yécora

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

862

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón para la ampliación de la Alhóndiga Municipal.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 132.647'64 ptas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, memoria, proyectos, planos y demás documentos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito, provisional por 2.700 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante quedará obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4 por 100 del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas

en un plazo máximo de noventa días.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten, se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la construcción de un pabellón abierto para ampliación de la Alhóndiga Municipal, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifra y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente cuyo nombre exacto es ampará) Logroño de de 1957 firma y rúbrica del proponente.

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de seis pesetas y otro municipal de 3 pesetas se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en su anverso la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un pabellón abierto para aplicación de la Alhóndiga Municipal".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo, para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en e integrada además por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

A efectos de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se habilita el plazo de 8 días a contar de la publicación del presente, para recurrir contra el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 24 de junio de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

1009

Distrito Minero de Zaragoza

829

F. Fernando Plaza Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Habo Saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido otorgados los títulos de las concesiones de explotación siguientes:

"Túneles de los cristianos" número 3.203, de 187 pertenencias de galena y blenda, en término de Santa Engracia del Juberá y Lagunilla de Juberá (Logroño).

"Santa Lucía", núm. 3.204, de 20 pertenencias de galena y blenda en término de Santa Engracia de Juberá (Logroño).

"Santa Bárbara", núm. 3.205, de 225 pertenencias de lignito, en término Municipal de Villarroya, Quei Grávalos y Autol (Logroño).

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Provincia de Logroño.

Zaragoza 21 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe

991

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

731

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su Demarcación por medio de la presente se cita a Pedro Martínez Fernández, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Félix y Flora, natural de Murillo de Río Leza (Logroño) y últimamente con residencia en Bayas, Barrio de esta ciudad, ignorándose en la actualidad su domicilio, para que el día doce de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de D. Fidel García, número 5, 1., con objeto de celebrar juicio de faltas en virtud de lo acordado en el sumario número 14 de 1957 sobre hurto remitido a este Juzgado por la Superioridad, pudiendo comparecer con los medios de prueba que tenga por conveniente y advirtiéndole que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la precedente cédula se inserte en los Boletines Oficiales

de Burgos y Logroño para la citación del denunciado, expido la presente en Miranda de Ebro a 3 de junio de 1957.

El Secretario

947

REQUISITORIA

812

Cantera Berrio, Serafin de 19 años soltero, amancebado, hijo de Isaac y de Agustina, natural de Santo Domingo de la Calzada, sin domicilio conocido, procesado en sumario 3 de de 1957 por robo en bodegas, seguido ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava) cuyo último paradero fué Vitoria, Miranda de Ebro y Santo Domingo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, si no se presenta.

Laguardia 5 de junio de 1957.

El Secretario

979

CEDULA DE CITACION

821

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Sánchez Lopez, Agente Comrcial de la Revista "Anuario Fiscal de Hacienda" de Valencia, sin domicilio conocido, para que el mismo comparezca en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, sito en la Calle Siervas de Jesús, número seis, a fin de recibirle declaración en el sumario 52 del año 1956, sobre falsificación; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

979

EDICTO

332

Por virtud del presente, se requiere al penado Santiago Ruedas Peral con domicilio en Madrid, calle Ricardos 18-1, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar a Francisco Esparza Galilea, vecino de Ledosa (Navarra), en la cantidad de 300 pesetas, en la causa 222-1956, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. don Francisco López Quintana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño 18 de junio de 1957.

El Secretario

994

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Luisa Ortiz Fuente en concepto de viudedad, como esposa que fué del Médico del Ayuntamiento de Logroño, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Luisa Ortiz Fuente percibirá con efectos económicos de 1

de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 591'90 ptas, hasta 300 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Logroño cuota al año 3.016'11 cuota al mes pesetas 251'34.

Diputación Provincial id. cuota al año 583'89 cuota al mes 48'66.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Logroño, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 11 de abril de 1957.

El Jefe de la Sección

654

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Petra Sáenz Gutiérrez en concepto de Orfandad, como hija del Veterinario que fué del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Pera Sáenz Gutiérrez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 952'64 ptas. hasta 300 ptas. mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón provincia de Logroño cuota al año 2.674'15 cuota al mes 222'85.

Ayuntamiento de Bergasa id. cuota al año 925'85 cuota al mes pesetas 77'15.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total recaudando para ello del de Bergasa, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 21 de junio de 1957

El Jefe de la Sección

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm.

ro 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doda Prudencia García Capellán en concepto de viudedad como esposa que fué del Veterinario del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Prudencia García Capellán percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, en haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.093'08 ptas, hasta 300 ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Camprovin provincia de Logroño cuota al año pesetas 359'64 cuota al mes 29'97.

Ayuntamiento de Santurde id. cuota al año 210'25 cuota al mes pesetas 17'52.

Ayuntamiento de Santurdejo id. cuota al año 93'67 cuota al mes pesetas 7'81.

Ayuntamiento de Ojacastro id. cuota al año 396 cuota al mes 33.

Ayuntamiento de Bobadilla id. cuota al año 699'53 cuota al mes pesetas 58'29.

Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla id. cuota al año 100 cuota al mes 8'33.

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía id. cuota al año 1.740'91 cuota al mes 145'08.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de mayo de 1957.

Boletín Oficial

ANUNCIO

802

Por el plazo reglamentario y al efecto de examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público en esta Secretaría los siguientes documentos:

Cuentas de Administración del Patrimonio y Presupuesto de 1956.

Expediente de suplemento de crédito núm. 1.

Apéndices de rústica y urbana y recuento de la ganadería.

Aguiano 12 de junio de 1957.

El Alcalde

595

EDICTO

83

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentación y aceras de varias Calles y arreglo del puente de arriba del río Cidacos, se hallara expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días, que se contará desde la publicación en el Boletín Oficial de es-

ta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo seen y podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696 núm. 2, de la Ley articulada de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Autol 1 de junio de 1957.

El Alcalde

933

EDICTO

93

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, la demolición total del edificio destinado antiguamente a Escuelas de Educación Primaria por encontrarse en estado de ruina inninente, según resulta el dictamen de los peritos prácticos, y como el edificio de referencia es propiedad de esta Corporación, queda expuesto al público, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, por término de 15 días en la Secretaría Municipal, el expediente de declaración de finca en ruina inninente, para que pueda ser examinado y reclamar de agravios aquellas personas o Entidades que se consideren perjudicadas

Muro de Aguas a 11 de junio de 1957.

El Alcalde

950

EDICTO

787

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos originados en la construcción de la Casa del Médico y Centro Rural de Higiene de esta villa de Soto en Cameros se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Soto en Cameros 11 de junio de 1957.

El Alcalde

937

EDICTO

809

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 artículo 799 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio del ejercicio 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente. La exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos a que hubiere lugar.

Arrúbal 15 de junio de 1957.

El Alcalde

966